

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2558468

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

Julio Cesar Hinojosa Rojas, abogado, por don NIBALDO CARREÑO VARELA Rut N° 13.202.259-3 Se sirva conceder la Regularización del Derecho de Aprovechamiento por Artículo 2 transitorio del Código de Aguas, consistente en son 5,0500 acciones, que corresponden a aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, equivalente a un caudal de 8,8375 litros por segundo del cauce natural denominado río Tinguiririca, que forman parte de acciones que capta y distribuye la Comunidad de Aguas Canal marinano sobre las aguas superficiales y corrientes que se captan gravitacionalmente del Río Tinguiririca de la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región de O'Higgins. Las aguas se captan gravitacionalmente desde el Río Tinguiririca en un punto definido por las coordenadas UTM: Norte: 6.163.831 y Este: 325.684, coordenadas UTM, Datum WGS 84, HUSO 19 y benefician para el uso y riego agrícola de un Predio de 2,3301 hectáreas, ubicado en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, inscrito a fojas 1700 N° 1768 Año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, Rol de Avalúo 284-263, estas aguas son parte de las que distribuye la Comunidad de Aguas Canal Marinano, constando reconocimiento de dicha organización de usuarios, a través del respectivo certificado.

CVE 2558468

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl